



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 57

a. _____ de _____ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Nos. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 de 29 de los mismos mes y año y el No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 29 de los mismos mes y año, el Acuerdo No. 14 de 13 de enero de 1988, la solicitud y documentación presentada por el Dr. Emilio Romero Parducci, a nombre y en representación de H. B. Fuller Company, en su calidad de Apoderado Especial, Carlos Vallarino Márquez de la Plata, a nombre y en representación de Inversiones Sylvana C. A., Econ. Luis Carrera Del Río y Dr. Emilio Romero Parducci, por sus propios derechos; y el informe favorable No. DRI-IE 057 MICIP, de 18 de marzo de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa de S/.60'493.529,00, mediante la transferencia de 60'493.529 acciones ordinarias y nominativas de S/.1,00 cada una que los inversionistas nacionales INVERSIONES SYLVANA C. A., ECONOMISTA LUIS CARRERA DEL RIO y DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI poseen en la Compañía "Pinturas Ecuatorianas S. A.", (PINIEC), a favor de la persona jurídica H. B. FULLER COMPANY, de nacionalidad estadounidense, en la siguiente forma:

CEDENTES	CESIONARIO	VALOR
INVERSIONES SYLVANA C. A.	H. B. FULLER COMPANY	S/.52'793.529,00
ECON. LUIS CARRERA DEL RIO	H. B. FULLER COMPANY	" 6'600.000,00
DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI	H. B. FULLER COMPANY	" 1'100.000,00
		<u>S/.60'493.529,00</u>

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a MAR 21 1988

Dr. Roberto Illingworth Cabanilla
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 59

a. _____ de _____ de 1988

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden los Decretos Ejecutivos Nos. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 del 29 de los mismos mes y año y el N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de julio del mismo año, la solicitud y documentación presentadas por el Dr. Emilio Romero Parducci, en su calidad de Apoderado Especial de H. B. Fuller Company, y el informe favorable No. DRI-IE 059 MICIP, de 18 de marzo de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE

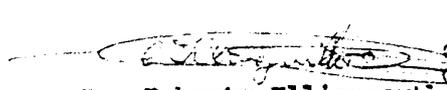
AUTORIZAR la inversión extranjera directa de S/.104*500.000,00 mediante la transferencia de 104*500.000 acciones ordinarias y no nominativas de S/.1,00 cada una que la Inversionista GCR INTERNACIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, posee en la Compañía Pinturas - Ecuatorianas S. A., (PINTEC), a favor de la persona jurídica H. B. Fuller Company, de nacionalidad estadounidense.

La inversionista cesionaria deberá registrar su inversión extranjera directa en el Banco Central del Ecuador, el mismo que cancelará la inversión extranjera de la cedente, debiendo remitirnos copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a

MAR 21 1988


Dr. Roberto Illingworth Cabanilla
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

